

**CARLA HUMPHREY**

Topes de gastos de precampaña y campaña para las elecciones

El trabajo realizado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), su máximo órgano de dirección se basa en lo que analizan, revisan y proponen las comisiones permanentes y temporales que son órganos colegiados auxiliares de dicho Consejo. Una de estas comisiones de carácter permanente, es la de prerrogativas y partidos políticos que, conforme a sus atribuciones aprobó someter a la consideración del Consejo General los topes máximos de gastos de precampaña y campaña para la Presidencia de la República, las diputaciones y senadurías de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2023-2024.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a más tardar en el mes de octubre del año previo a la elección, el

Consejo General del INE determinará los topes de gastos de precampaña y tipo de elección, considerando que el tope deberá ser equivalente al 20% del establecido para las campañas inmediatas anteriores.

Por su parte, el ordenamiento legal citado indica que para determinar los topes de gastos de campaña se deberán aplicar las siguientes reglas:

Para la elección de Presidente de la República a más tardar el último día de octubre del año anterior considerando que el tope máximo de gastos de campaña será el equivalente al 20% del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial;

Para senadurías y diputaciones los topes se deben fijar a más tardar el día último del mes de diciembre del año previo a la elección.

En tal virtud, el pasado 28 de septiembre, el Consejo General del INE sesionó para establecer los topes máximos de gastos de precampaña y campaña. Para el caso de las precandidaturas para la elección de la Presidencia de la República el tope se fijó en la cantidad de 429 millones 633 mil 325 pesos, por lo que con el 20% referido anteriormente da la cantidad de 85 millones 926 mil 665 pesos. Para el caso de las precandidaturas a diputación, luego de la aplicación de la fórmula respectiva, se determinó la cantidad de 329 mil 638 pesos. Para el caso de las precandidaturas a las senadurías el tope de precampaña se define por entidad federativa, por ejemplo, para el Estado de México al igual que la CDMX, Jalisco y Veracruz fue de 5 millones 728 mil 444 pesos, en tanto que para los estados de Nayarit y Tlaxcala fue de 859 mil 267 pesos.

Ahora bien, respecto al tope de gastos de campaña para la elección de la Presidencia de la República el tope de gastos de campaña es de 660 millones 978 mil 723 pesos; para las diputaciones por el principio de mayoría relativa en 2 millones

203 mil 262 pesos, y para cada fórmula en la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa destacan las entidades de la CDMX, Jalisco y el Estado de México con 44 millones 065 mil 248 millones de pesos, en tanto que Baja California Sur, Campeche y Colima con 4 millones 406 mil 525 pesos.

Ahora le corresponderá al INE ser escrupuloso en la vigilancia y buen uso de estos recursos para garantizar contiendas equitativas y en estricto apego a los límites establecidos en la ley. Las campañas electorales tienen el objetivo principal de exponer ante la ciudadanía las principales plataformas y ofertas políticas de cada partido político, en su caso de las coaliciones que pudieran registrarse, así como de las precandidaturas y candidaturas con lo que, de llevarse estos ejercicios conforme a la legislación electoral y a los acuerdos de la autoridad electoral estaremos construyendo ciudadanía y un voto informado que resultará en beneficio de nuestra democracia. ●

Consejera electoral del INE